



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 6324 .-**

**ZAPALLAR,** 30 DIC 2019 .-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto Alcaldicio N°6274/2019 del 26 de diciembre de 2019, que aprueba cuadro de subrogancia, en caso de ausencia de los funcionarios titulares al momento de autorizar el presente decreto. Decreto Alcaldicio N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba cuadro de subrogancia del Sr. Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Adquisición, Por Vía De Suministro, De Cajas De Mercadería Para La Dirección De Desarrollo Comunitario.
- 2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 6.058 de fecha 13 de diciembre del 2019, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.
- 3º Que, con fecha 16 de diciembre de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-137-LE19.
- 4º Que, con fecha 26 de diciembre de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
CECILIA DEL PILAR FERRERA MOLINA RUT:	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
LORENA PIERA GIOVANETTI TAPIA RUT:	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES G & S SPA RUT: 76.002.987-4	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
FRANCESCA NATALIA MANDIOLA DELGADO RUT	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 27 de diciembre de 2019, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
CECILIA DEL PILAR FERRERA MOLINA RUT:	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES
LORENA PIERA GIOVANETTI TAPIA RUT:	INADMISIBLE	EL OFERENTE EXCEDE, EN SU OFERTA ECONÓMICA, EL PRESUPUESTO MÁXIMO PARA ESTA LICITACIÓN, QUEDANDO INADMISIBLE SEGÚN LO INDICA EL ARTÍCULO 15° N°10 DE LAS BASES.
SOCIEDAD DE NEGOCIOS E INVERSIONES G & S SPA RUT: 76.002.987-4	INADMISIBLE	EL OFERENTE EXCEDE, EN SU OFERTA ECONÓMICA, EL PRESUPUESTO MÁXIMO PARA ESTA LICITACIÓN, QUEDANDO INADMISIBLE SEGÚN LO INDICA EL ARTÍCULO 15° N°10 DE LAS BASES.
FRANCESCA NATALIA MANDIOLA DELGADO RUT:	INADMISIBLE	EL OFERENTE PRESENTA SU OFERTA EN EL PORTAL DE UNA MANERA DISTINTA A LA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 39° DE LAS BASES. LO ANTERIOR, CAUSAL DE INADMISIBILIDAD MENCIONADA EN EL ARTÍCULO 15° N°8.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se **Adjudique** a **CECILIA DEL PILAR FERRERA MOLINA RUT: 7.076.990-5**, la licitación **“ADQUISICIÓN, POR VÍA DE SUMINISTRO, DE CAJAS DE MERCADERÍA PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO”**, por un monto total de **\$4.905.180.- (cuatro millones novecientos cinco mil ciento ochenta pesos)**, impuestos incluidos.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**7°** Que, el proveedor **CECILIA DEL PILAR FERRERA MOLINA RUT:** es inhábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 27 de diciembre del 2019.

**8°** Que, conforme lo establece el Artículo 26°, letra a) de las bases, el proveedor adjudicado tendrá un plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de Adjudicación para inscribirse en el Registro y encontrarse hábil en el portal para poder contratar con el Estado.

**9°** Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### **DECRETO:**

**1° ADJUDÍQUESE** a **CECILIA DEL PILAR FERRERA MOLINA RUT:** la licitación "ADQUISICIÓN, POR VÍA DE SUMINISTRO, DE CAJAS DE MERCADERÍA PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO", por un monto total de \$4.905.180.- (cuatro millones novecientos cinco mil ciento ochenta pesos), impuestos incluidos.

**2° ESTABLÉZCASE** que el proveedor adjudicado tendrá un plazo de 15 días hábiles para regularizar su habilidad en Chile proveedores. En caso de no cumplirse con ello, se entenderá que el proveedor no acepta la adjudicación, facultando al Municipio para declarar desierta la licitación o adjudicar al proveedor que hubiese obtenido el segundo lugar en la evaluación

**3° EMÍTASE**, una vez cumplido con lo señalado en el N°2 precedente, la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°6058/2019 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-137-LE19.

**3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**4° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Gerardo Antonio Molina Daine*  
SECRETARIO MUNICIPAL

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTA / JUR



*Paulina Maldonado Pinto*  
ALCALDE (S)